

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
ASUNTO	GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA
DEMANDANTE	ANA CRISTINA GARCÍA LEYTON
DEMANDADO (S)	SEGURIDAD DIEZ LTDA
RADICADO N°	19-698-31-12-002-2019-00053-01
DECISIÓN	Auto admite consulta.

Pasa el presente proceso a Despacho para decidir sobre el grado jurisdiccional de consulta frente a la sentencia proferida en audiencia pública de juzgamiento celebrada el día veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Santander de Quilichao, Cauca, dentro del asunto de la referencia.

Como quiera que tal decisión es adversa a la demandante y la decisión no fue apelada por esa parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se tramitará el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, a favor de la señora Ana Cristina García Leyton.

Se advierte, una vez se evacuen las diligencias pendientes por resolver dentro de los procesos que se encuentran en turno para ser decididos, y que resulten anteriores a la entrada a Despacho del presente asunto, se procederá a dar traslado para alegatos y luego, proferir sentencia escrita, en los términos dispuestos por el Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo expuesto, esta Magistratura,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR TRÁMITE al **GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA**, frente a la sentencia proferida en audiencia pública de juzgamiento celebrada el día veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, dentro del asunto de la referencia, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, regrese a Despacho para que espere el turno correspondiente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Magistrado

/p

Firmado Por:

**LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63eec345979b16b2760a679d96dba510a4305ba3934292c3430206763832bbac

Documento generado en 23/03/2021 07:27:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**